

Plan de acción sobre emprendimiento 2020 - Relanzar el espíritu emprendedor en Europa

Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de noviembre de 2013, sobre el Plan de acción sobre emprendimiento 2020 – Relanzar el espíritu emprendedor en Europa (2013/2532(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vista la pregunta a la Comisión sobre el Plan de acción sobre emprendimiento 2020 - Relanzar el espíritu emprendedor en Europa (O-000110/2013 – B7 0520/2013),
- Vistos el artículo 115, apartado 5, y el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,

I. El espíritu emprendedor y la educación y la formación en materia de emprendimiento

1. Espera que todas las medidas propuestas para fomentar el espíritu emprendedor a nivel nacional y europeo sean aplicables a todos los tipos de empresas, incluidas las profesiones liberales, las cooperativas, las empresas artesanales y las empresas sociales;
2. Recuerda que las aptitudes y capacidades de emprendimiento y empresariales constituyen competencias clave para el aprendizaje permanente y que, en respuesta al escaso crecimiento económico y a la elevada tasa de desempleo, son necesarias medidas más decisivas a corto y medio plazo para fomentar y facilitar el emprendimiento, especialmente entre los jóvenes;
3. Reconoce que los Estados miembros son responsables de la educación y la formación en materia empresarial, social y de emprendimiento, y que los sistemas de educación están, a menudo, mejor orientados y resultan más rentables si se estructuran a nivel local y nacional; opina que las iniciativas de la UE pueden y deben complementar de forma útil las acciones de los Estados miembros en este ámbito, en especial a través de la cooperación y el intercambio de las mejores prácticas;
4. Subraya la necesidad de incentivar a los empleadores para que ofrezcan a las personas de baja o ninguna cualificación (incluidos los gitanos) formación y oportunidades para adquirir experiencia práctica directamente en el lugar de trabajo;
5. Expresa su preocupación por la reducción del número de ciudadanos de la UE que considera la posibilidad de trabajar por cuenta propia en el clima actual de incertidumbre económica; estima que la UE y los Estados miembros deben incrementar sus esfuerzos coordinados para mejorar la cultura emprendedora en Europa y contemplar la posibilidad de adoptar medidas y objetivos específicos para volver a hacer atractivo el emprendimiento, también para los trabajadores cualificados con experiencia profesional y, en particular, en los sectores de importancia estratégica para la Unión; cree, por ejemplo, que puede establecerse un fuerte vínculo entre tales iniciativas y las actividades de la Comisión en materia de política industrial; opina que tales medidas deben comprender acciones que faciliten la creación de empresas;

6. Toma nota de las medidas e iniciativas propuestas por la Comisión sobre educación y formación en materia de emprendimiento y pide a los Estados miembros que las apliquen sin demora de acuerdo con el principio de subsidiariedad; destaca, a este respecto, la iniciativa de la UE denominada «Nuevas cualificaciones para nuevos empleos»; acoge con satisfacción la petición a los Estados miembros de que incluyan la educación y la formación en materia de emprendimiento como competencias clave en los programas nacionales;
7. Cree que, a fin de proporcionar a los posibles nuevos emprendedores las capacidades para dirigir una empresa de forma que fomente su contribución positiva a la sociedad a la vez que minimice las repercusiones negativas en las personas y el medio ambiente, deben tomarse iniciativas para incluir criterios firmes de sostenibilidad y de responsabilidad social en la educación en materia de emprendimiento;
8. Considera la Red de representantes de las PYME como un posible foro central para el intercambio de prácticas contrastadas y la evaluación de los progresos en su aplicación;
9. Apoya la ambición que subyace bajo la introducción prevista de la «Garantía juvenil» y el deseo de asignarle una financiación suficiente como una medida importante que ayude a los Estados miembros en sus esfuerzos por mitigar los efectos del masivo desempleo juvenil, en especial en los países afectados duramente por la crisis; subraya la importancia de las medidas previstas para el fomento del emprendimiento y la educación y la formación en materia de emprendimiento, pues se orientan a la creación de empleo sostenible y apenas comportan efectos de «ganga»; pide a la Comisión y a los Estados miembros que evalúen medidas adicionales, tales como incentivos fiscales, para animar a las PYME a que contraten a jóvenes;
10. Solicita a la Comisión que intensifique sus medidas de acompañamiento, asesoramiento y asistencia a las empresas, en particular a las más pequeñas, a través de organizaciones intermediarias, y que cree programas destinados a favorecer las acciones de orientación y asistencia por parte de emprendedores veteranos motivados para actuar como mentores o tutores de jóvenes emprendedores que estén poniendo en marcha empresas emergentes o haciéndose cargo de empresas en crisis, poniendo a su disposición sus conocimientos especializados y su experiencia;
11. Pide a la Comisión que fomente la creación de agrupaciones, por ejemplo, redes y asociaciones de empresas, que ayuden a desarrollar ventajas competitivas, se beneficien de la gestión común de los recursos humanos y generen una mayor competitividad;
12. Señala que las pequeñas y medianas empresas que adoptan las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) crecen a un ritmo dos o tres veces superior; pide, por tanto, a la Comisión que favorezca medidas que permitan a los emprendedores aprovechar todas las oportunidades que les ofrece el mercado único digital;
13. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que sigan impulsando el programa Erasmus para Jóvenes Empresarios y establezcan más puntos de contacto nacionales allí donde todavía se precisen; sugiere que se recurra en mayor medida a las estructuras ya existentes de la Red Europea para las Empresas; considera que debe fijarse un objetivo de 10 000 intercambios anuales, con un porcentaje mínimo de crecimiento anual del 10 % hasta que se alcance dicho objetivo;
14. Aprecia un gran potencial en la ampliación del programa de intercambio Leonardo a los

aprendices, y hace hincapié en la necesidad de las llamadas «organizaciones intermediarias», que ayudan a las PYME en aspectos organizativos (por ejemplo, en la búsqueda de locales o de socios adecuados en el extranjero, etc.); subraya el potencial emprendedor de los graduados en una formación dual (formación de aprendices);

15. Propone que los Estados miembros puedan solicitar recursos adicionales al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización y al Fondo Social Europeo, siempre y cuando se utilicen para destinarlos a medidas a corto plazo, como el apoyo y el asesoramiento para la creación y la transmisión de empresas y no para justificar una mayor deslocalización;
16. Propone que se establezca una coordinación más estrecha entre los instrumentos actuales y futuros para el fomento del emprendimiento con el fin de crear incentivos y sinergias a nivel nacional, regional y local;
17. Espera que la próxima Comisión haga del fomento del emprendimiento y de la educación y la formación en materia de emprendimiento un tema clave en el marco de sus competencias, y que constituya una asociación europea que permita evaluar los progresos de los Estados miembros con arreglo, entre otros, a los criterios siguientes:
 - a) la inclusión de la educación en materia de emprendimiento en los planes de estudio nacionales, en especial, los elementos orientados a la práctica, como proyectos de empresa en las escuelas y periodos de prácticas obligatorios antes de finalizar la educación secundaria;
 - b) la cuantía de los recursos de los Fondos Estructurales utilizados para el fomento de la educación y la formación en materia de emprendimiento;
 - c) el número de participantes en módulos de emprendimiento dentro del sistema «Garantía juvenil» o en programas de movilidad para nuevos emprendedores, en especial, jóvenes;
 - d) el número de personas que desea fundar una empresa después de haber participado en estas iniciativas;
18. Alienta a los Estados miembros a que adopten, con carácter de urgencia, estrategias nacionales, regionales y locales para la inclusión de la educación y la formación en materia de emprendimiento en los planes de estudio (para la educación primaria, secundaria, profesional, universitaria y de adultos); espera que estas estrategias comprendan todos los tipos de empresas así como el impacto social y medioambiental del emprendimiento; subraya la importancia de los elementos orientados a la práctica e interactivos de la educación y la formación en materia social, económica y de emprendimiento;
19. Considera que la educación y la formación profesionales (EFP) pueden ofrecer las capacidades, los conocimientos y las competencias necesarias en el mercado laboral, especialmente para los desempleados, y asesoramiento individualizado en la búsqueda de empleo; pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen la educación y la formación profesionales en toda Europa, con el fin de mejorar la transparencia, el reconocimiento y la calidad de las competencias y cualificaciones, facilitando así la movilidad de los aprendices y los trabajadores;
20. Destaca que los conocimientos sobre el funcionamiento de los mercados, la economía y los sistemas financieros son fundamentales para una buena gestión de las empresas, por lo que

deben incluirse en los sistemas nacionales de educación básica y en los programas educativos de la UE; pide a la Comisión y a los Estados miembros que incluyan sin demora la educación financiera en sus programas educativos;

21. Subraya la importancia de los periodos de prácticas para los jóvenes en sectores económicos con buenas perspectivas, como una medida valiosa para facilitar la transición del mundo de la educación a la vida profesional;
22. Acoge con satisfacción el concepto de comunidad de conocimiento e innovación (CCI) que, con su especial atención al emprendimiento a través de la integración de los componentes del triángulo del conocimiento (formado por la investigación, la educación superior y la innovación), constituye un destacado motor de innovación en que se refiere a los principales retos de la sociedad y, por tanto, un instrumento importante para la generación de crecimiento y empleo en Europa; subraya, por consiguiente, que las CCI deben englobar el emprendimiento en su estructura y en su enfoque de la investigación, la innovación y la formación; hace hincapié en que las CCI deben integrar y compartir las mejores prácticas en lo que se refiere a los conceptos y tecnologías innovadoras en materia de educación y formación; recomienda, además, que se realice una evaluación a largo plazo acerca de la creación de una CCI dedicada a la mejora de dichos conceptos innovadores de educación y formación, con una especial atención a la educación en materia de emprendimiento;

II. Entorno y condiciones marco para el emprendimiento

23. Pide a la Comisión Europea y al Grupo BEI que intensifiquen sus esfuerzos informativos para que, en colaboración con las asociaciones de PYME, amplíen el conocimiento de las PYME de sus posibilidades de financiación;
24. Subraya que la creación de alternativas de financiación flexibles tiene una importancia capital en la creación de nuevas empresas; hace hincapié en que debe eliminarse la discriminación fiscal entre acciones y deuda, e introducirse una desgravación fiscal para las inversiones; destaca que los créditos bancarios constituyen una de las principales formas de financiación de las PYME y que es importante asegurar la concesión de créditos y, además, tratar de fortalecer la financiación mediante fondos propios a través de un entorno favorable para los fondos de capital privado y capital riesgo, incluido el apoyo a los fondos para las PYME y a la inversión colectiva sin altos costes de negociación; pide que se introduzca un importe exento para las participaciones de capital privado;
25. Reitera que la carga burocrática se sigue considerando como uno de los mayores obstáculos para la creación o la continuidad de las empresas; insiste en que la reducción de las cargas administrativas innecesarias se mantenga entre las máximas prioridades de la agenda política, y espera que la próxima Comisión presente propuestas concretas de políticas y medidas hasta el año 2020, en el marco de las prioridades de la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas, que incluyan objetivos cuantitativos concretos (por ejemplo, reducción de cargas administrativas en un 25 % hasta 2020 mediante las normativas de la UE);
26. Acoge con satisfacción las medidas propuestas por la Comisión bajo este «pilar de acción» y señala los puntos relevantes planteados por el Parlamento Europeo recogidos en la Resolución, de 23 de octubre de 2012, sobre las pequeñas y medianas empresas (PYME): competitividad y oportunidades comerciales¹, y en la Resolución, de 5 de febrero de 2013,

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0387.

sobre la mejora del acceso de las PYME a la financiación¹;

27. Acoge con satisfacción las renovadas peticiones de la Comisión a los Estados miembros para reducir los costes y el tiempo necesarios para crear una empresa; señala el progreso limitado alcanzado por la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas, e insta a los Estados miembros a redoblar sus esfuerzos en este sentido;
28. Hace hincapié en que los distintos tipos de modelo empresarial como, por ejemplo, los negocios familiares o las cooperativas, deben tenerse en cuenta al crear un entorno empresarial propicio a través de los servicios de apoyo empresarial adecuados;
29. Observa que las medidas de apoyo de la UE a las PYME siguen siendo desequilibradas y que muchos Estados miembros aún no tienen en cuenta las peculiaridades de las pequeñas empresas al elaborar la legislación;
30. Subraya que el acceso a la financiación sigue siendo uno de los principales obstáculos para el desarrollo de las PYME; pide a la Comisión que estudie exhaustivamente si los instrumentos financieros dirigidos a las PYME, como el instrumento de microfinanciación Progress, facilitan el acceso de las PYME a la financiación, sobre todo teniendo en cuenta que las instituciones financieras de algunos Estados miembros establecen requisitos demasiado estrictos para la concesión de créditos a las PYME;
31. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Comisión por ayudar a los Estados miembros a mejorar las condiciones fiscales y administrativas de las transmisiones de empresas; considera necesario favorecer el tratamiento fiscal de formas de financiación innovadoras como la financiación colectiva, la financiación mediante capital riesgo o inversores providenciales; invita a los Estados miembros a que incrementen su apoyo a las transmisiones de empresas a través de instrumentos financieros a nivel nacional por medio de garantías de préstamo y otras formas de financiación como la financiación colectiva o por inversores providenciales, y acoge con beneplácito el interés de la Comisión por las plataformas de inversión colectiva; opina que deben facilitarse las transmisiones de empresas mediante iniciativas de formación adecuadas en materia de capacidades de gestión, como en los casos en que las empresas se transfieren a los empleados;
32. Señala que la compleja normativa sobre el IVA ha constituido durante mucho tiempo uno de los mayores obstáculos que han impedido a los empresarios utilizar el potencial del mercado único; insta a la Comisión a presentar lo antes posible las propuestas previstas para adaptar la normativa del IVA y reducir los costes de su cumplimiento a través de una declaración única, a fin de permitir su adopción en el transcurso de la actual legislatura;
33. Considera las medidas propuestas para reducir las cargas administrativas (que podrían incluir una carga innecesaria o desproporcionada mediante la normativa) y burocrática como complementarias a los principios de la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas; lamenta que no se mencionen en el plan de acción ciertas iniciativas importantes, como las medidas para la realización de «prueba PYME» a nivel nacional, el futuro papel del Grupo de Alto Nivel sobre Cargas Administrativas o la creación de un cuadro de indicadores anual sobre las cargas normativas de la UE y los Estados miembros; pide a la Comisión que, bajo el liderazgo de su Enviado PYME, determine una hoja de ruta oportuna para examinar y revisar las diez normas más gravosas de la UE a fin de reducir las cargas innecesarias o

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2013)0036.

excesivas; afirma que, en cualquier caso, dicha reducción no debe menoscabar las normas sociales y medioambientales básicas;

34. Pide a los Estados miembros que introduzcan un período de gracia en las cotizaciones a la seguridad social para las nuevas empresas, y para todos los impuestos «a cuenta», de manera que las empresas solo paguen impuestos por los beneficios reales obtenidos en los primeros años; insiste en que el sistema debe ser absolutamente transparente y que no puede abusarse de él;
35. Destaca la importancia de la transferencia de conocimientos entre los centros de conocimiento (como los institutos de investigación y los centros de excelencia) y las PYME para que tengan éxito; hace hincapié en la necesidad de definir claramente el proceso de puesta en práctica de los conocimientos y sus beneficios para las agrupaciones de emprendedores prósperas;
36. Apoya las ambiciones expresadas por la Comisión de ofrecer una segunda oportunidad a los empresarios honrados cuyos negocios quiebren y de reducir la carga normativa que soportan los emprendedores;
37. Subraya la importancia de las profesiones liberales para el emprendimiento en Europa; celebra el anuncio de la Comisión de su intención de constituir un grupo de trabajo para estudiar las necesidades específicas de las profesiones liberales; pide a la Comisión que tenga en cuenta las conclusiones de este grupo de trabajo cuando realice las evaluaciones del impacto de las propuestas legislativas y el control de las medidas relacionadas con la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas; propone que esta tarea pueda conducir a la creación de una carta europea de las profesiones liberales;
38. Resalta la importancia del desarrollo de las capacidades de innovación en general y del apoyo de la innovación impulsada por los empleados, tanto en empresas nuevas como existentes; subraya también que la mayoría de las empresas emprendedoras prósperas se derivan con frecuencia de empresas ya existentes, donde los empleados cuentan con la oportunidad de desarrollar sus ideas en un marco seguro y dotado de recursos; subraya además que hay muchos emprendedores tanto con cualificaciones como sin ellas, motivo por el cual los esfuerzos en materia de emprendimiento no deben dirigirse solo a los universitarios; indica que la formación profesional y la orientada a la práctica también desempeñan un importante papel en los esfuerzos por fomentar el emprendimiento y la innovación;
39. Destaca la importancia del desarrollo de incentivos positivos que animen a los empleados a crear su propia empresa a tiempo parcial;
40. Pide que se utilicen las disposiciones de flexibilidad previstas en el marco financiero plurianual (MFP) para el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME), en particular sus instrumentos de financiación; insta a que el MFP siga facilitando programas de microfinanciación, como el instrumento europeo de microfinanciación (Progress) y la iniciativa de acción conjunta para apoyar a las instituciones microfinancieras en Europa (Jasmine);
41. Subraya la enorme importancia de la creación de alternativas de financiación flexibles de cara a facilitar el acceso a la financiación de las nuevas empresas y las PYME; reconoce que las diferentes aportaciones de la deuda, las acciones y el capital híbrido pueden ser

adecuadas para distintos modelos empresariales, e invita a los Estados miembros a que eliminen la distinción a efectos fiscales entre acciones y deuda, y a considerar la introducción de desgravaciones fiscales para las inversiones en la economía real para estimular el crecimiento sostenible y la creación de empleo; pide a la Comisión que evalúe los beneficios de la titulación de microcréditos;

42. Anima a los Estados miembros a fomentar la división de los contratos públicos en lotes a fin de facilitar la participación de las PYME en las licitaciones públicas, por ejemplo incluyendo el principio de «cumplir o explicar» en su legislación nacional en materia de contratación pública;
43. Lamenta que en algunos Estados miembros sigan imponiéndose requisitos demasiado estrictos a la creación de empresas; pide a la Comisión que garantice que los Estados miembros reduzcan a un mes el tiempo de expedición de las licencias y otros permisos exigidos para crear una empresa;
44. Subraya la importancia de los servicios especializados en la puesta en marcha de empresas para aquellos recién graduados que hayan asistido a cursos especiales sobre emprendimiento durante su formación;
45. Solicita a los Estados miembros que establezcan ventanillas únicas que ofrezcan todos los servicios de apoyo a las empresas, en particular en materia de acceso a la financiación por diversas fuentes, de asesoramiento para la creación de empresas y de información sobre oportunidades de negocio dentro y fuera de la UE;
46. Pide a los Estados miembros que adopten un enfoque equilibrado en sus legislaciones nacionales sobre los plazos de pago y la liquidación de la deuda, de modo que las quiebras no fraudulentas reciban una «segunda oportunidad» y se minimicen los riesgos para los acreedores;

III. Los emprendedores como modelo y alcanzar a grupos objetivo específicos

47. Apoya la introducción de un «Día Europeo del Emprendimiento» en toda Europa para realzar y, especialmente, dirigir la atención de los medios de comunicación hacia las historias de éxito empresarial; cree que debe prestarse especial atención a los ejemplos de emprendedores capaces de crear un valor añadido económico respetando al mismo tiempo la sostenibilidad de la UE y los principios fundamentales de responsabilidad social; confía en que participen en dicho evento escuelas y centros de enseñanza a través de reuniones con emprendedores y visitas a las empresas;
48. Hace hincapié en el gran potencial de las mujeres como emprendedoras y pide a la Comisión que elabore datos fiables para evaluar con más precisión la legislación vigente y eliminar de manera más eficaz cualquier obstáculo a las emprendedoras;
49. Destaca el potencial de las cooperativas y de las empresas sociales como herramienta para la creación de empleo, particularmente juvenil, debido a la función que desempeñan en el desarrollo local sostenible no solo en términos económicos sino también sociales y laborales;
50. Subraya el papel esencial de las TIC en el emprendimiento, y solicita a la Comisión y a los Estados miembros que elaboren y fomenten programas para el desarrollo de las capacidades

en el ámbito de las TIC, en particular de los jóvenes y las mujeres;

51. Considera necesario prestar una atención especial a los otros grupos infrarrepresentados en la actividad emprendedora tales como los jóvenes, las personas mayores, los discapacitados y los inmigrantes;
52. Opina que los desafíos demográficos requieren una estrategia más amplia en la que se combinen la creación de empleo y la respuesta a las necesidades nuevas y emergentes del mercado de trabajo europeo; cree que deben realizarse más progresos en lo que respecta a la mejora de la movilidad de los trabajadores de la UE, incluidos los investigadores y otros profesionales, con vistas a conseguir una Europa sin barreras dentro del mercado interior de la UE;
53. Destaca que la falta de reconocimiento en otros países de los títulos académicos y de formación profesional representa un obstáculo serio para los inmigrantes que quieran crear una empresa; pide, por lo tanto, que se alcance sin más dilación un acuerdo sobre la Directiva relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales;

o

o o

54. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.